

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 149

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

EXTRACTO COMISION INVESTIGADORA LEGISLATIVA - (Resolución de Cámara Nº 029/95), Proyecto de Resolución extendiendo las actividades de la, misma informe final y otros items.

Entró en la Sesión 29/05/1995

Girado a la Comisión Relac. al As N178 a 185/95 inclusive Corresponden a Resolución Nº:
de Cámaras surgidas del Informe del Asunto Nº 149/95.

Orden del día Nº:



COMISION INVESTIGADORA LEGISLATIVA

Creación.

En virtud del artículo 106 de la Constitución Provincial se constituye mediante Resolución de Comisión Plenaria de Legisladores de fecha 18 de mayo de 1995, una Comisión Investigadora Legislativa, ratificada luego por la Cámara en Sesión Especial de fecha 19 de abril mediante Resolución N 029/95.

Dicha Comisión está integrada por cinco miembros de la Cámara Legislativa, de distinta extracción política, respetando la proporcionalidad de las bancas. Por el Bloque del M.P.F.: Legisladores Enrique Pacheco y Cristina Santana; por el Bloque del FREJUVI: Legisladores Osvaldo Pizarro y Oscar Bianciotto; y por el Bloque de la Unión Cívica Radical el Legislador Jorge Rabassa.

Objetivos.

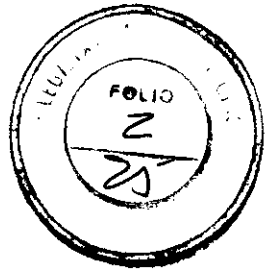
La Comisión Investigadora Legislativa, tiene por objeto determinar las responsabilidades de los funcionarios pertenecientes a los otros poderes del estado con relación a los hechos acontecidos los días 11 y 12 de abril del presente año y, en tal caso, promover las acciones judiciales que correspondan, o los mecanismos constitucionales que establecen las normativas vigentes.

Alcances

La tarea de la Comisión Investigadora Legislativa, apunta directamente a la recolección y análisis de datos con el objeto de producir un informe a la Cámara Legislativa quien

sm.

será, en definitiva, quien decidirá seguir o no las recomendaciones que la Comisión indique en su informe final.



Metodología

La Comisión Investigadora Legislativa determinó como metodología de trabajo, la recepción de testimonios espontáneos de los ciudadanos que tuvieron alguna participación en los hechos así como también convocó a quienes consideró que tenían que testimoniar sobre su participación en los hechos, ya sea por el rol social que cumplen (por ejp. periodistas, sacerdotes, médicos) o por su carácter de funcionarios tanto del Poder Judicial como del Poder Ejecutivo.

Se obtuvieron 124 declaraciones testimoniales, resumidas en aproximadamente 120 horas de grabación, el Anexo del presente informe.

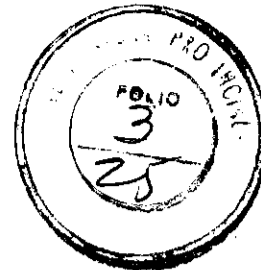
Para el caso de los ciudadanos que expresaron la voluntad de resguardar su identidad, por lo cual en las copias de los citados tetimonios elevados a la Justicia Provincial han sido testados sus datos de filiación personal.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'González' written in a cursive style.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'González' written in a cursive style, similar to the one in the middle.

INFORME FINAL DE LA COMISION INVESTIGADORA LEGISLATIVA



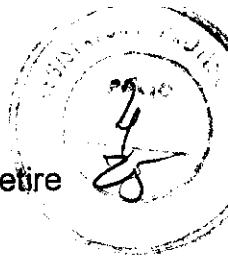
Se presenta en el mes de marzo del corriente año una denuncia de usurpación por parte de la empresa Continental Fueguina S.A., la que argumenta que los operarios han ocupado su planta productiva y no se permite el acceso a ella. Actúa el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación a cargo de la Dra. Cristina Barrionuevo que se hace presente en la fábrica y tras la evaluación realizada y ante la manifestación de sus ocupantes que se encuentran en sus puestos de trabajo aguardando se les impartan directivas, determina que no existe tal usurpación.

El Jueves 7 de abril se presenta al Juzgado Civil y Comercial a cargo del Dr. Jorge Tenaillon el pedido de quiebra de la empresa Continental Fueguina S.A., por parte de la misma empresa.

El viernes 8 de abril el Juzgado emite la determinación de quiebra y ordena la clausura de la planta, que debe estar libre de ocupación alguna. Ese mismo día, el Dr. Tenaillon se hace presente en la planta a informar a sus ocupantes del fallo judicial que debe ejecutar. Los delegados le manifiestan su inquietud de hablar con el Ministro de Gobierno para acercar los reclamos y, en caso de obtener respuesta favorable, retirarse voluntariamente de la planta. El Juez decide convocar al Ministro de Gobierno quien se hace presente en la planta y escucha el requerimiento de sus ocupantes. Asimismo manifiesta que no puede por sí solo determinar el compromiso a asumir por parte del Gobierno Provincial y comunica a los ocupantes que el Gobernador regresaría el día lunes a la Provincia.

Consultado el Juez sobre la posibilidad de esperar al día lunes para el cumplimiento efectivo de la medida, éste accede al diferimiento, labrándose un Acta que es firmada por los delegados presentes en la que consta que la clausura se realizará el día lunes a las 18,00 horas, expresando asimismo el compromiso de los delegados de que cualquiera fueran los resultados de las negociaciones con el Gobierno Provincial, la planta sería desocupada voluntariamente. Asimismo el Juez determina la permanencia de

dm.



personal policial para custodiar los bienes de la empresa y garantizar que no se retire documentación.

El día lunes 10 de abril se retrasa la reunión con el Gobernador que comienza a las 19,00 horas. En la misma se comunica a los delegados la imposibilidad de aplicar la Ley Provincial N° 207 y se ofrece a cambio la posibilidad de atender los casos sociales más severos a través de subsidios de acción social; se ofrece la asistencia médica del Hospital Regional; la prórroga del pago de cuotas a quienes tuvieran viviendas del IPV; un período de gracia para el pago de servicios que dependen del Gobierno Provincial y el destino de fondos del PRODEFU para financiar microemprendimientos. Esta reunión se extiende hasta aproximadamente las 21,00 horas.

Informado el Juez del resultado negativo de la reunión y dado lo avanzado de la hora, decide diferir el cumplimiento de la clausura hasta el día siguiente.

El día martes 11 de abril, aproximadamente a las 10,30 horas, el Juez se hace presente en la planta y habla con los delegados que le comunican que la asamblea realizada con los ocupantes decidió la permanencia en la misma. Hallándose presentes algunos legisladores provinciales, el Juez los invita a ingresar en la planta manteniéndose una reunión con los mismos. A continuación, los legisladores presentes mantienen una reunión con los delegados y directivos de UOM. Los legisladores plantean una nueva instancia de reunión con el Gobernador a fin de arribar a un acuerdo. Comunicado el Juez, éste decide aguardar el regreso de los legisladores que se trasladaron a la Casa de Gobierno.

En el interín, el Juez Tenaillon se reúne con los ocupantes en el comedor de la planta y les explica los efectos y alcances de la clausura dispuesta. Recibe la inquietud de los ocupantes acerca de la no aplicación de la Ley Provincial N° 207, a lo que responde que no es su competencia velar por el cumplimiento de esta norma.

Producido el regreso de los legisladores a la planta, éstos se reúnen con los delegados para expresar la propuesta del Poder Ejecutivo, comunicando éstos que sería transmitido al resto del personal reunido en el Comedor de la planta. Simultáneamente



los legisladores le comunican al Sr. Juez el resultado de su gestión y se retiran al exterior de la planta.

Posteriormente, los delegados salen al exterior a solicitar a los legisladores que se dirijan a los ocupantes del comedor para explicar nuevamente la propuesta de gobierno. Solicitada la autorización al Juez, éste permite el ingreso de los legisladores al comedor, para que se dirijan a la asamblea reunida allí. Producido esto y al cabo de unos minutos, el Juez solicita a los legisladores que se retiren de la planta, porque habrá de producirse el desalojo. Se retira asimismo el Juez, en compañía del Secretario del Juzgado en un móvil policial, quedando en la planta y a cargo de ejecutar el mandamiento de clausura el Oficial de Justicia.

En forma previa al desalojo de la planta, se retiran de ella algunas mujeres y niños que se encontraban en el Comedor, quedando en el interior de la planta, además de un cierto número de trabajadores, el Oficial de Justicia, el Subcomisario Azcúa y dos policías que custodiaban la puerta de acceso. En el frente exterior de la puerta había entre 15 y 20 hombres formando un cordón y 4 ó 5 mujeres a su lado. Había cubiertas, un carrito de supermercado cargado de piedras y algunas tarimas de madera. En determinado momento, y por indicación del Sr. Marcelo Sosa, las personas que custodian el acceso arrojan los palos y se toman de los brazos formando una barrera humana. También se vuelca el carrito con piedras, demostrando la actitud de los ocupantes de no resistir más que formalmente al desalojo. En el lugar se hacen presentes dos micros de la policía que se ubican, uno de ellos de color naranja en el extremo opuesto a la puerta de entrada y detrás una Trafic blanca y otro micro de color azul más atrás sobre la ruta en dirección a la planta industrial de la empresa Aurora Grundig.

Bajan los ocupantes del primer micro pertrechados con equipos antidisturbios, descienden de la Trafic blanca policías identificados como integrantes de la brigada de narcotráfico, el segundo grupo, que desciende del colectivo azul se acerca para unirse a ellos, avanzando hacia la entrada de la planta formados en un apretado grupo. De civil y con un aparato de comunicación se ve al Subcomisario Rokich que avanza al costado de la formación. En un determinado momento se desprende de ese grupo un policía con



uniforme azul común, corre hasta la puerta de entrada y enseguida vuelve a salir para unirse al grupo que avanza.

Faltando 50 metros aproximadamente para llegar a la puerta de entrada, el pelotón comienza a avanzar a paso vivo, abalanzándose sobre el cordón humano formado en la parte exterior de la planta golpeando con los bastones y disparando balas de goma a escasa distancia y, en algunos casos, a quemarropa. Se observa un grupo mas reducido, aparentemente integrado por efectivos a cuyo mando se encuentra el Subcomisario Porro, que se separa del grupo principal desplazándose lateralmente y cortando el paso a los trabajadores que intentaban escapar. Se produce una gran confusión por la falta de visibilidad a causa de los gases lacrimógenos y el humo de las cubiertas que estaban encendidas. Hay numerosos heridos y contusos que tratan de escapar de la refriega siendo golpeados con gran brutalidad, aún estando caídos e indefensos en el suelo.

Para ingresar a la planta, es destruída la puerta de acceso que presuntamente estaba cerrada con llave, y se arrojan gases lacrimógenos en el interior de la misma en dirección al comedor. Los ocupantes del comedor, advertidos de la refriega en la puerta, abren la puerta de emergencia de atrás que da hacia la empresa Noblex y se encuentran con un portón alambrado cerrado que tratan de abrir para escapar. Según los testimonios recibidos en esta Comisión, estando algunos ocupantes del comedor dentro del mismo y cerca de la puerta de emergencia para salir se produce la entrada de un grupo de policías con equipos antidisturbios que les apuntan con sus armas largas. Este grupo, Asimismo según estos testimonios, se advierte el acceso de otro grupo de policías que habrían entrado por los fondos de la planta, aparentemente al mando del Suboficial Toledo. Una mujer habría realizado una sentada frente a los policías que habían ingresado por los fondos y algunos compañeros trataron de levantarla siendo golpeados. Los ocupantes del comedor que se encontraban tratando de escapar, testimonian haber recibido disparos de balas de goma a escasa distancia, con heridas de importancia. Según los testimonios recibidos, son empujados todos hacia la calle del costado de acceso a la planta industrial de la empresa Noblex, saltando algunos el muro de la empresa Ariel Catalán y huyendo, mientras otros se dirigen por esa calle siendo



empujados por un grupo de policías desde atrás hacia la ruta en dirección al puente sobre el arroyo Grande. Algunos auxilian a quienes se caen en el trayecto y otros llevan un herido de bala de goma en la pierna. Hay mujeres presas de crisis nerviosas que son ayudadas por sus compañeros.

Los ocupantes son empujados hacia el puente. Son llevados algunos heridos en autos particulares dado que no se encuentran ambulancias en el lugar. La policía se despliega corriendo a las personas que se encuentran en las inmediaciones.

Se produce entonces el agrupamiento espontáneo de personas sobre el puente que comienzan a arrojar piedras y son dispersados por la policía que los persigue hasta la altura del Expreso El Pampeano, incluso en casas particulares donde algunos buscan refugio.

De los testimonios verbales y audiovisuales recibidos en esta Comisión Investigadora se desprende que ese día fueron empuñadas y utilizadas armas de fuego con balas de plomo además del equipamiento usual antidisturbios con que cuenta la policía. Además, se recibió el testimonio de un herido supuestamente de bala de plomo atendido en primer lugar en la Clínica San Jorge y luego en el Hospital Regional Ushuaia, quien reporta el episodio a la Justicia. Cuando se produce la salida del personal de la empresa Noblex se vuelven a registrar episodios violentos, dado que la policía los obliga a desplazarse hacia el puente en forma agresiva. Los oficiales de policía identificados en los videos de los episodios de Continental Fueguina son el Jefe de Policía Eloy Luna Molina, Comisario Zabala, Subcomisario Lagos Lamas, Subcomisario Rokich, Subcomisario Azcúa y Subcomisario Porro. Asimismo varios testimonios obrantes en esta Comisión identifican como participante del desalojo al suboficial Toledo, quien presuntamente habría sido identificado como el autor de disparos a quemarropa de escopeta con balas de goma a un trabajador dentro de la planta.

Aproximadamente a las 18,00 horas se produce un agrupamiento de personas en el Correo ubicado en la esquina de las calles San Martín y Godoy, que comienzan a manifestarse contra los sucesos pero no pueden acceder frente a la Casa de Gobierno por haberse dispuesto sendos cordones policiales en las calles Roca y Laserre cortando



el acceso a calle San Martín en el frente de la Casa de Gobierno. Se producen insultos hacia el personal policial y aproximadamente a las 20,00 hs. se produce un corte de luz que genera gran confusión, se escuchan disparos y se producen corridas contra los manifestantes. En el informe preliminar que acercó a esta Comisión la Dirección de Energía, se determina que la falla se produjo en el parque industrial, estando pendiente aún el informe final que corrobore cuál fue la falla y el origen de la misma.

Una vez que se rehabilita la energía eléctrica en la ciudad, la gente se reagrupa en la esquina del Correo y se extiende la situación en esa cuadra durante varias horas, se encienden cubiertas, se produce la rotura de algunas vidrieras y se genera un principio de incendio por lo que son convocados los bomberos voluntarios que testimonian concurrir al escenario de los hechos custodiados por la policía dado que los vehículos de bomberos son atacados por los manifestantes. Apagan los restos incendiados sobre calle San Martín y se retiran presurosamente porque son atacados con piedras desde atrás, desde el Banco Nación, por un grupo de manifestantes.

Hay testimonios en esta comisión sobre la existencia de palos, bolsos con piedras y botellas con combustible preparadas con trapos, tipo bomba casera, en ese lugar.

Durante esa noche se hace presente en el lugar la señora Juez Cristina Barrionuevo, para tomar conocimiento de los hechos.

Aproximadamente a las 03,00 hs. de la madrugada el Gobernador y el Vicegobernador, acompañados de otras personas, recorren el lugar luego de la dispersión de manifestantes.

Hay testimonios en esta comisión, acerca de los malos tratos a que fueron sometidos los manifestantes que resultaron detenidos durante esa noche, que se encuadran dentro de la figura conocida como apremio ilegal, y que fueron llevados a cabo en diversas dependencias de la policía a las que fueron trasladados los manifestantes: la Unidad Regional Sur, la Comisaría Primera y la Dirección de Investigaciones de la Policía Provincial. Según surge de los testimonios existentes, algunas personas, incluyendo transeúntes no vinculados a los manifestantes, fueron golpeados violentamente en distintas calles céntricas.



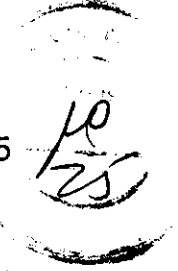
Asimismo, y según los testimonios obrantes en la Comisión Investigadora, el accionar policial no se limitó a la calle San Martín entre Godoy y Laserre, sino que se extendió desde la calle Yaganes hasta la calle Don Bosco y desde Deloqui hasta Maipú.

El día miércoles 12 de abril se produce una concentración convocada en la playa de estacionamiento del Supermercado La Anónima, a partir de las 04,30 hs. de la mañana. Esta concentración es convocada por el frente de gremios (UOM, ATE y otros). Cerca del mediodía y alrededor de las 11,00 hs. se desplazan hacia las calles Maipú y Yaganes donde se estacionan a esperar un contingente de trabajadores provenientes de la ciudad de Río Grande, que se desplazaban en varios micros. Luego los manifestantes se desplazan hacia la Casa de Gobierno donde se detiene la manifestación. Hay algunos manifestantes que arrojan piedras hacia los vidrios del edificio. Hace uso de la palabra el dirigente Marcelo Sosa haciendo referencia a que no deben romperse más vidrios porque eso sería una excusa para que el Gobernador no se ocupe de los reclamos. No obstante se registran algunos pedrazos aislados mientras hace uso de la palabra concluyendo que había que desconcentrarse en paz. Un grupo de manifestantes insta a que hable el dirigente de Río Grande, Oscar Martínez, quien pronuncia un encendido discurso que finaliza instando a los manifestantes a concurrir a la Jefatura de Policía para rescatar a los compañeros detenidos.

La manifestación se divide en dos grupos que suben hacia la calle Deloqui por las calles Roca y Laserre, observándose que algunos manifestantes se retiran del lugar.

Al llegar a la calle Deloqui, los manifestantes que subieron por la calle Roca quedan agrupados desde mitad de cuadra ocupando toda la calle hasta la esquina. Los manifestantes que subieron por la calle Laserre se ubican sobre la calle Deloqui, sobre la calle Laserre hacia la calle Gobernador Paz y algunos frente a la Comisaría en el terreno baldío ocupado por autos accidentados. Otros no alcanzan a llegar a la calle Deloqui quedando sobre la calle Laserre antes de la esquina. Un grupo de dirigentes se acerca a la entrada junto a periodistas y piden saber el estado de los detenidos. Sale el Subcomisario Azcúa y manifiesta que no quedan detenidos en ese lugar. Se le pide la lista de detenidos, ingresa al edificio y regresa con una lista manifestando que allí no hay

sm.



detenidos, que los que había, habían sido liberados horas antes y que quedaban 4 ó 5 detenidos, pero que estaban en otra dependencia policial.

La legisladora Méndez, que se encontraba con un grupo en la puerta, comunica su decisión de ingresar a corroborar esta información junto a la Concejal María Angélica Guzmán. Cuando ambas ingresan se aproxima la prensa que pretende ingresar junto a ellas y en ese momento se produce una lluvia de piedras que determina la reacción inmediata de la policía que sale del edificio de la Jefatura, efectuando disparos hacia la calle, arrojando gases y dispersando a los manifestantes. Se producen corridas por la calle Deloqui en ambas direcciones y por calle Laserre hacia calle Gobernador Paz. Otro grupo de manifestantes corre por calle Roca hacia calle Gobernador Paz. La policía gana la calle Deloqui y se estacionan en las esquinas de las calles Laserre y Roca dos grupos de efectivos con escudos que son acosados con piedras que los manifestantes arrojan desde la calle Gobernador Paz hacia la calle Deloqui. Detrás del grupo con escudos se parapetan otros policías con armas largas que arrojan balas de goma y gases lacrimógenos. Tras estos primeros enfrentamientos la policía avanza hasta la calle Gobernador Paz y se estaciona sobre esa calle obligando al retroceso de los manifestantes que suben por la calle Laserre hacia la calle Gobernador Campos estacionándose a lo largo de esa cuadra. Otro grupo de manifestantes se ubica en la esquina de las calles Gobernador Paz y 25 de Mayo, mientras que otra parte de los manifestantes se dispersa a partir de la calle Roca produciéndose corridas en dirección a la calle Godoy. Se establece un grupo de la policía en la esquina de las calles Gobernador Paz y Laserre que se mantiene allí repeliendo a los manifestantes. Otro grupo se desplaza por la calle Gobernador Paz hacia la esquina de la calle 25 de Mayo dispersando manifestantes.

Según los testimonios recibidos en esta Comisión, fueron vistos policías utilizando armas de fuego en la calle Laserre hacia la calle Gobernador Paz (2 sin identificar), a la altura de la entrada al galpón de Municipalidad y sobre la calle Gobernador Paz hacia la calle Roca (1 sin identificar), a la altura del Jardín de Infantes Crecer. Asimismo por testimonios recibidos se conoce la existencia de por lo menos tres heridos de bala de

jm.



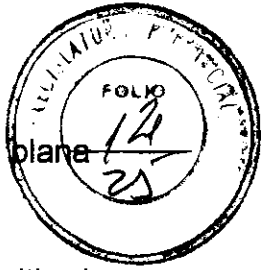
plomo en la calle Laserre entre Gobernador Paz y Gdor. Campos, resultando uno de ellos muerto, el trabajador de la construcción Víctor Choque, de un balazo en la cabeza.

Posteriormente se registran episodios de persecución indiscriminada en distintos puntos de la ciudad por grupos de policías que se alejan ostensiblemente del escenario de los hechos.

También se determina la presencia de un colectivo de color naranja, ocupado por efectivos policiales que se desplaza desde las calles Rivadavia y Magallanes hasta las calles Piedrabuena y Magallanes, y también es visto en la Avenida Maipú desde la calle Piedrabuena hasta la calle 25 de Mayo. Los efectivos ocupantes del ómnibus se encontrarían, aparentemente bajo el mando de dos oficiales. Los testimonios en esta Comisión dan cuenta de los disparos que se efectuaban desde las ventanillas del mismo con armas largas en forma indiscriminada hacia los transeúntes que circulaban por las arterias de nuestra ciudad. Se verifican hechos de inusitada violencia, producidos por policías que descendían del colectivo y golpeaban a personas en la calle y aún, que disparan a quemarropa a manifestantes de Río Grande que esperaban a sus compañeros dentro del interior de un colectivo de aquella ciudad, cuyo chofer habría sido salvajemente golpeado, por haberse negado en un principio, ha abrir la puerta del vehículo. Los desplazamientos del ómnibus citado, se habrían producido entre las quince y diecisiete horas aproximadamente.

Se registra en el escenario de los hechos la presencia de Monseñor Buccolini que, acompañado por dos párrocos de la ciudad, Aldo Moschetta y Raúl Martínez pasa entre las filas de la policía y asciende por la calle Laserre en busca de los manifestantes. En un primer momento no son reconocidos y reciben el impacto de algunas piedras, pero finalmente llegan hasta la calle Magallanes y buscan a los dirigentes gremiales para ofrecer su mediación en el conflicto. Ante la situación que se vivía en esos momentos, Monseñor Bucolini se dirige a la Jefatura de Policía para solicitar que se ordene el repliegue de los grupos dispersos que había cruzado a su paso. En un primer encuentro los dirigentes manifiestan su pedido de aplicación de la Ley Provincial N° 207, la renuncia

sm.



del Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Licenciado Fulvio Baschera y de la plana mayor de la Policía Provincial.

Se produce el traslado de Monseñor Buccolini a Casa de Gobierno a transmitir el petitorio pero luego, al conocerse la muerte de Víctor Choque los dirigentes cortan la negociación. Monseñor Buccolini convoca a todos a una Misa en María Auxiliadora.

Encontrándose ya en nuestra ciudad un contingente especial de la Gendarmería Nacional , que había arribado en varios aviones de transporte militar ante el requerimiento del Gobierno Provincial al Gobierno Nacional en la noche anterior, esta fuerza de seguridad se hace cargo de la seguridad en la ciudad y pasa a custodiar la Casa de Gobierno y otras dependencias oficiales. La Policía Provincial se repliega a la Jefatura y otras dependencias, quedando la Gendarmería Nacional a cargo de un discreto patrullaje de la ciudad.

Cesan los enfrentamientos y lentamente se normalizan las condiciones en Ushuaia, alrededor de las 19 horas.

opmentarint.



La Comisión Investigadora Legislativa, concluida la tarea encomendada, eleva para su consideración y análisis a la Cámara Legislativa, el informe correspondiente y sus anexos, y en consecuencia

RECOMIENDA:

ARTICULO 1.- Con referencia a los hechos acontecidos entre los días 6 de abril y 12 de abril del año en curso, se considera que, según los testimonios recabados por esta Comisión, no existe mérito suficiente para encuadrar a ningún funcionario judicial bajo la figura del jury de enjuiciamiento, previsto en el artículo 162 de la Constitución Provincial y en la ley.

ARTICULO 2.- Elevar a la Justicia Penal el informe sobre los hechos investigados, junto con la totalidad de los antecedentes reunidos por la Comisión, sean éstos testimonios escritos, grabaciones o videos, por tratarse de hechos presumiblemente delictivos, con el propósito de colaborar con la investigación que realiza la Jueza de Instrucción de Segunda Denominación del Distrito Judicial Sur.

ARTICULO 3.- Determinar que la responsabilidad política de los hechos ocurridos los días 11 y 12 de abril de 1995, recae en el titular de la cartera ministerial específica ex - Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Don Fulvio Luciano Baschera.

ARTICULO 4.- Elevar las actuaciones disponibles a la Justicia Provincial a los efectos que se determine si el señor ex-Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Don Fulvio Luciano Baschera, se halla incurso en acciones presumiblemente delictivas por mal desempeño del cargo, en el contexto de los hechos expuestos en el artículo anterior.

ARTICULO 5.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que inicie, y en el caso de estar ya iniciados los profundice, los sumarios administrativos correspondientes al ex-Jefe de Policía, Comisario Eloy Luna Molina, y asimismo a los demás oficiales, suboficiales, agentes o personal civil perteneciente a la Policía Provincial, por su presunta intervención en los hechos investigados, con el propósito de establecer la responsabilidad que les pudiere corresponder y, eventualmente, aplicar las sanciones administrativas del caso.

my. 1



En particular, se requiere la sustanciación de las informaciones sumarias con respecto a los siguientes hechos denunciados en los testimonios que se acompañan:

- a) abuso de autoridad;
 - b) torturas;
 - c) apremios ilegales;
 - d) uso indebido de armas de fuego reglamentarias;
 - e) excesos en la represión;
 - f) heridas graves o gravísimas;
 - g) homicidio;
 - h) uso indebido de equipos antimotines;
 - i) uso de vehículos oficiales identificados y no identificados para la persecución y agresión indiscriminada de transeúntes;
 - j) falsificación de documentos públicos;
 - k) comisión de actos de crueldad manifiesta;
 - l) ocultamiento de hechos a las autoridades provinciales;
 - m) desobediencia de las órdenes impartidas por los órganos superiores por parte de algunos cuadros inferiores de la Policía Provincial;
 - n) ruptura de la cadena de mando;
- según las denuncias que constan en los testimonios recibidos.

ARTICULO 6.- Elevar las actuaciones disponibles a la Justicia Provincial a los efectos que se determine si los integrantes de la Policía Provincial que pudieren estar comprendidos en el artículo anterior, o aquéllos que resultaren implicados en el transcurso del sumario administrativo, se hallan incurso en acciones presumiblemente delictivas en el contexto de los hechos expuestos en el artículo precedente.

ARTICULO 7.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que inicie las informaciones sumarias y, si correspondiere, el sumario administrativo al ex- Jefe de Policía. Comisario Aldo Federico Bilota, con el propósito de establecer la responsabilidad que le pudiere corresponder por el desmantelamiento de los cuadros jerárquicos de la Policía Provincial



y la falta de formación de los recursos humanos de la Policía Provincial durante su gestión.

ARTICULO 8.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la suspensión preventiva, hasta tanto se finalice el sumario correspondiente, de la totalidad de los oficiales, suboficiales y agentes de la Policía Provincial que, en número aproximado de veinte (20) se encontraron, en algún momento, en el ómnibus policial color naranja, con motivo de haber cometido, por acción u omisión, innumerables violaciones de los derechos humanos, entre las quince y las diecisiete horas de la tarde del día miércoles 12 de abril de 1995, en el casco urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 9.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la sustanciación de sumario administrativo al señor Santiago Adrián Hernández, con el propósito de establecer la responsabilidad que le pudiere corresponder a quien ocupaba la subsecretaría específica en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia por acción u omisión en los hechos analizados y aplicar, eventualmente, las sanciones administrativas correspondientes.

ARTICULO 10.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la sustanciación de sumario administrativo al Señor Subsecretario de Salud, Dr. Alberto Acosta, con el propósito de establecer la responsabilidad que le pudiere corresponder por acción u omisión en los hechos analizados y aplicar, eventualmente, las sanciones administrativas correspondientes. En particular, se requiere información sumaria con respecto al presunto ocultamiento de hechos del área a su cargo a las autoridades provinciales, según surge, entre otros, de los testimonios ofrecidos por funcionarios del Ministerio de Salud y Acción Social de la provincia.

ARTICULO 11.- Elevar el presente informe, junto con sus anexos al Fiscal de Estado de la Provincia, a efectos de que investigue la conducta administrativa de la totalidad de los agentes y funcionarios de la administración pública provincial, presuntamente responsables de los hechos investigados, y en su caso, denuncie ante la justicia competente los hechos que, como consecuencia de dichas investigaciones, fueren considerados como presuntos delitos.

mr.

16
25

ARTICULO 12.-Elevar un pedido de informes al Poder Ejecutivo Provincial para que conteste:

- a) cuáles fueron los motivos para la aceptación de la renuncia del ex-Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia sin establecer previamente su responsabilidad administrativa;
- b) cómo se encontraba establecida la cadena de mando en la Policía Provincial en los días previos a los hechos investigados y cómo ha quedado constituida en la actualidad.

ARTICULO 13.-Sancionar, a la mayor brevedad posible, la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia, previa consulta a los organismos competentes del gobierno provincial. Dicha ley deberá facilitar en forma inmediata las condiciones de capacitación y profesionalización del personal policial y establecer normas explícitas para evitar que se repitan situaciones como las que se han puesto en evidencia durante el análisis de los hechos investigados.

ARTICULO 14. Extender las actividades de la presente Comisión Investigadora Legislativa por un plazo de mayor extensión que aquellos oportunamente otorgados por la Cámara a los efectos de poder avanzar en redacción de un informe complementario, que refleje, sin perjuicio de lo establecido en el presente informe, la integralidad de los testimonios recibidos y de la información compilada por esta Comisión.

